



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

ACCIÓN REF. 133 – AYUDAS PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES (SICUE 2025)

INTRODUCCIÓN

El Programa de Movilidad Nacional SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles) promocionado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) facilita que una parte del estudiantado de las universidades españolas pueda realizar una parte de sus estudios en otra universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular.

Desde su inicio, el programa SICUE ha sido apoyado con una convocatoria de becas (SÉNECA) efectuada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no obstante, desde el curso 2013/14 el Ministerio no dispone de consignación presupuestaria para esta convocatoria de ayudas, por lo que los estudiantes que obtengan plaza de movilidad en la convocatoria SICUE no dispondrán de la posibilidad de ayuda económica. Ello hizo necesario que la US acordara efectuar en el marco del Plan Propio de Docencia, ayudas económicas a los estudiantes que obtengan una plaza de movilidad nacional en el programa SICUE, para el curso académico 2025/26.

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es apoyar la movilidad de estudiantes de la Universidad de Sevilla a otras universidades españolas con el fin de adquirir competencias, habilidades y destrezas en el marco de sus titulaciones y fomentando el intercambio nacional.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

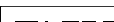
Participarán en la presente convocatoria de ayudas, los estudiantes de Centros Propios de la Universidad de Sevilla que hayan obtenido una plaza de Movilidad Nacional en la convocatoria SICUE correspondiente al curso 2025/26.

Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en la convocatoria SICUE para el curso 2025/26.
- Tener superado un mínimo de 45 créditos en la Universidad de Sevilla hasta la segunda convocatoria del curso 2023-24 (julio de 2024)
- Estar matriculado de al menos 30 créditos en el curso académico 2024-25.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

1

Código Seguro De Verificación	0eoMl52Msrrf2Nz2Gf+A6Q==	Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0eoMl52Msrrf2Nz2Gf%2BA6Q%3D%3D	Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	UQMhJqEDFEbvM8AxQvI/RQ==	Fecha	13/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UQMhJqEDFEbvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D	Página	1/6	



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

- Tener una nota media en su expediente académico, en el sistema de calificación 0-10, igual o superior a 6,00 para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias y Ciencias de la Salud, y de 5,40 para las titulaciones de Ingeniería y Arquitectura, referidas en todo caso a la situación del expediente académico a julio de 2024. Los criterios de cálculo de las notas medias serán los mismos ya utilizados en la convocatoria SICUE. En el caso de estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%, la nota media deberá ser igual o superior a 5.
- Para ser titulares de la ayuda económica, los periodos de estancia y los contenidos mínimos a cursar y matricular serán de al menos 45 créditos ECTS para estancias de curso completo (9 meses). En todo caso, el periodo de estancia deberá ajustarse al calendario académico de la universidad de destino. En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, los créditos a cursar y matricular serán de al menos 24 créditos para estancias de curso completo (9 meses).
- La concesión de las ayudas estará condicionada a la acreditación de la incorporación a la Universidad de destino y del número mínimo de créditos a cursar y matricular.
- Estas ayudas serán incompatibles con otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales, ayudas destinadas a realizar estudios en otras universidades españolas (dicha incompatibilidad no afecta a la beca general del Ministerio).

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se tramitarán de oficio todas las solicitudes de aquellos estudiantes de centros propios que tengan una plaza adjudicada en la 2ª Adjudicación (Definitiva) en la Convocatoria SICUE 2025-26 y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Por lo tanto, los interesados no tendrán que presentar solicitud para participar en este procedimiento.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN, RESOLUCIÓN Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

El análisis y evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión Evaluadora, formada por:

- Vicerrectora de Proyección Institucional e Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Director del Secretariado de Estrategia Internacional, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio de Proyectos y Movilidad de RRII, como secretario.

El calendario de resolución y ejecución de las solicitudes será el establecido en las “Normas Generales de Gestión de las Acciones del IV Plan Propio de Docencia”.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

2

Código Seguro De Verificación	0eoMl52Msrrf2Nz2Gf+A6Q==		Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0eoMl52Msrrf2Nz2Gf%2BA6Q%3D%3D		Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	UQMHJqEDFEbvM8AxQvI/RQ==	Fecha	13/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UQMHJqEDFEbvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D	Página	2/6



De la resolución será informada la Comisión Académica del Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.

La propuesta de la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Expediente académico: hasta 10 puntos.
- b) Mayor esfuerzo de movilidad de los estudiantes:
 - ➔ Intercambio a ciudades insulares, Ceuta o Melilla: 2 puntos.
 - ➔ Intercambio dentro de la península:
 - Comunidad Autónoma no limítrofe: 1 punto.
 - Comunidad Autónoma limítrofe: 0,50 puntos.
 - ➔ Intercambio dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía:
 - Provincias de Jaén, Málaga, Granada, y Almería: 0,50 puntos.
 - Resto de provincias (más cercanas a Sevilla): 0 puntos.
- c) Duración de la estancia:
 - ➔ Curso completo (9 meses): 2 puntos.

Si los candidatos de la ayuda económica reducen su estancia de curso completo a medio curso en cualquier momento, no podrán seguir participando (suplentes o titulares) o dejarán de ser beneficiarios (titulares), en su caso, y se readjudicará la ayuda en el siguiente suplente con mayor puntuación total. Si la reducción de estancia se produce una vez se hubiera abonado la ayuda económica, se procederá al reintegro total de la misma.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta la distribución porcentual de solicitudes y plazas por rama de conocimiento, en función de las titulaciones implicadas y los criterios de valoración arriba indicados.

La resolución provisional y la resolución definitiva tendrán lugar en los términos y plazos que se indican en las normas generales del IV PPD. No obstante, la resolución definitiva contemplará una lista de candidatos de reserva en previsión de posibles renunciaciones o reducciones de estancia de los beneficiarios.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las que a continuación se indican:

- a) Incorporarse a la Universidad de destino de la plaza de movilidad SICUE, en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de inicio prevista. La no incorporación en el plazo señalado se entenderá como renuncia a la ayuda concedida.

Código Seguro De Verificación	0eoMl52Msrrf2Nz2Gf+A6Q==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0eoMl52Msrrf2Nz2Gf%2BA6Q%3D%3D	Página	3/6



Código Seguro De Verificación	UQMHJqEDFEbvM8AxQvI/RQ==	Fecha	13/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UQMHJqEDFEbvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D	Página	3/6





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

- b) Cursar y matricularse de al menos 45 créditos para estancias de curso completo (9 meses). En el caso de estudiantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, los créditos a cursar y matricular serán de al menos 24 créditos para estancias de curso completo (9 meses).
- c) Comunicar al Centro Internacional (sicue@us.es) la renuncia o reducción de estancia de la plaza de Movilidad Nacional SICUE adjudicada, con el fin de readjudicar en su caso, la plaza al suplente con mayor puntuación total, con la mayor celeridad posible.
- d) Residir en la localidad del centro de destino de la plaza de movilidad concedida o en el entorno próximo, salvo en los periodos no lectivos.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, así como presentarse a las pruebas de evaluación que correspondan a la programación académica de la estancia **y superar, al menos, el cincuenta por ciento de los créditos necesarios para la obtención de la ayuda.**
- f) Aportar, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de la estancia, una memoria final de las actividades realizadas durante el disfrute de la movilidad y el certificado académico emitido por la universidad de destino.

En el caso de no cumplir con las obligaciones previstas en este apartado, se procederá a la revocación y al correspondiente reintegro total de la ayuda económica.

6. DOTACIÓN

La dotación presupuestaria será de 100.000,00 € que se otorgarán en ayudas por importe máximo de 2.000 € cada una, para estancias de curso completo (9 meses).

En el supuesto de que se produzcan remanentes de la dotación presupuestaria como consecuencia de renunciaciones, reintegros, etc., se procederá a otorgar el importe restante entre aquel/la candidato/a que se encuentre en orden de reserva, independientemente de que la cuantía de la ayuda resultase inferior al importe que le hubiera correspondido según su estancia.

De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo, por lo que no estarán sujetas a retención y pago del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La financiación de estas ayudas se gestionará con cargo a la orgánica: **18.40.34.53- 422 -48000 (100.000,00 €).**

Código Seguro De Verificación	0eoMl52Msrrf2Nz2Gf+A6Q==		Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0eoMl52Msrrf2Nz2Gf%2BA6Q%3D%3D		Página	4/6	

Código Seguro De Verificación	UQMHJqEDFEbvM8AxQvI/RQ==	Fecha	13/05/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UQMHJqEDFEbvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D	Página	4/6	



IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, “Gestión de estudiantes oficiales de la US” que tiene como finalidad: “Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US. Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial. Acceso y la admisión de los estudiantes preuniversitarios a la US para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial de la US. Acceso de los estudiantes oficiales de la US, para cursar estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial. Matrícula y la resolución de las incidencias relacionadas con su vida académica, desde su inicio hasta la expedición del título universitario oficial en coordinación con los Centros. Becas y ayudas al estudio. Estadísticas, encuestas y envío de información relacionada con los fines de la Universidad “. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

8. PUBLICIDAD

Se hará constar la colaboración del IV PPD en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento gráfico editado al efecto, mediante el logo del IV PPD que puede obtenerse en la página web del IV Plan Propio de Docencia (<https://planpropiodocencia.us.es/>).

La presente convocatoria, así como su resolución provisional y la resolución definitiva que se adopte, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

9. GÉNERO GRAMATICAL

Toda referencia en esta Convocatoria a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.

VICERRECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

5

Código Seguro De Verificación	0eoM152Msrrf2Nz2Gf+A6Q==		Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0eoM152Msrrf2Nz2Gf%2BA6Q%3D%3D		Página	5/6	

Código Seguro De Verificación	UQMHJqEDFEbvM8AxQvI/RQ==		Fecha	13/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UQMHJqEDFEbvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D		Página	5/6





IV PLAN PROPIO DE DOCENCIA

10. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla a la fecha de su firma

EL RECTOR,

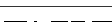
(D.F.) LA VICERECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

(Resolución Rectoral 11-12-2021)

Fdo. Cristina Yanes Cabrera

VICERECTORADO DE ORDENACION ACADÉMICA

6

Código Seguro De Verificación	0eoMl52Msrrf2Nz2Gf+A6Q==		Fecha	12/05/2025	
Firmado Por	CRISTINA MARIA YANES CABRERA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/0eoMl52Msrrf2Nz2Gf%2BA6Q%3D%3D		Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	UQMHJqEDFEbvM8AxQvI/RQ==	Fecha	13/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/UQMHJqEDFEbvM8AxQvI%2FRQ%3D%3D	Página	6/6

